

PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES

Acta N° 023-2023-CSST-UCH



	PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-02-2023
		Página:	2 de 12
Elaborado:		Aprobado:	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicio de Tópico		Acta N° 023-2023-CSST-UCH de fecha 03 de marzo de 2023	

INTRODUCCIÓN

La enfermedad causada por Coronavirus SARS- CoV-2-19 o COVID-19 el denominado Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS) fue identificado en diciembre de 2019 por primera vez en la ciudad de Wuhan (Provincia de Hubei-China) y que a la fecha se ha diseminado prácticamente en todos los países del mundo, razón por la cual el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró a COVID-19 como pandemia.

Bajo este contexto y siguiendo los protocolos y normas establecidos por el gobierno, ministerios y la Universidad de Ciencias y humanidades el servicio de Tópico ha establecido el siguiente plan, que se adecua a lo propuesto por la Universidad con la finalidad de garantizar la calidad del servicio brindado.

BASE LEGAL

- LEY N.° 26842 Ley General de Salud.
- LEY N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- LEY N.° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- DECRETO DE URGENCIA N.° 031-2020: Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Covid-19.
- Resolución Ministerial 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a SARS-CoV-2”, que reemplaza a la derogada Resolución Ministerial N° 448.2020-MINSA.
- Resolución del consejo directivo N° 039 – 2020 – SUNEDU – CD, aprueban “Criterios para la supervisión de la adaptación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID 19”
- Resolución Ministerial. N° 099-2020-TR , El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha aprobado el documento denominado “Declaración Jurada” a que se refiere el numeral n8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, el cual advierte que en el caso de las personas en grupo de riesgo para contraer el COVID -19, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto; sin embargo en caso que deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria.

	PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-02-2023
		Página:	3 de 12
Elaborado:		Aprobado:	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicio de Tópico		Acta N° 023-2023-CSST-UCH de fecha 03 de marzo de 2023	

- Resolución Ministerial 337- 2020-MINSA y sus modificatorias, se delega a CENSOPAS la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", en el Sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.
- Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR. Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- Decreto Supremo 008-2021, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 834-2021/MINSA de fecha 09 de julio de 2021. Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL 1275-2021/MINSA de fecha 01 de diciembre de 2021 Aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA-DGIESP-2021. Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- DECRETO SUPREMO N.° 179-2021-PCM publicado el jueves 09 DE DICIEMBRE DEL 2021. Establecen lineamientos frente al requerimiento del esquema completo de vacunación para ingreso a centros laborales y establecimientos públicos, así como otras medidas frente a la propagación del Covid-19 en el territorio nacional.
- Resolución Ministerial N° 018-2022/MINSA: Modifican el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú y dictan diversas disposiciones
- DECRETO SUPREMO N° 108-2022-PCM (agosto 2022) Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM
- DECRETO SUPREMO 118-2022-PCM (septiembre 2022) Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM.

	PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-02-2023
		Página:	4 de 12
Elaborado:		Aprobado:	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicio de Tópico		Acta N° 023-2023-CSST-UCH de fecha 03 de marzo de 2023	

GLOSARIO

AISLAMIENTO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO: (RM modificatoria Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA 1-22, posterior a la Resolución Ministerial N° 010-2022-MINSA 1-22)

Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario. Durante el aislamiento, en el caso de pacientes sintomáticos se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 10 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta 7 días, en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico.

En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 con factores de riesgo y/o sin vacunación completa el aislamiento será de 7 días, pudiendo suspenderse al quinto día si se cuenta con una prueba molecular negativa tomada el día tres o posteriormente.

CASO CONFIRMADO DE COVID-19:

Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-21.
- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.

CASO NO CONFIRMADO DE COVID-19:

Caso sospechoso que se realiza la prueba específica para Covid-19 y no cumple los criterios detallados del Caso Confirmado de Covid-19.

CASO DE INFECCIÓN ASINTOMÁTICA DE COVID-19:

Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica reactiva para infección por SARS-CoV-2.

	PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-02-2023
		Página:	5 de 12
Elaborado:		Aprobado:	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicio de Tópico		Acta N° 023-2023-CSST-UCH de fecha 03 de marzo de 2023	

CASO ÍNDICE:

Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.

CASO PROBABLE DE COVID-19:

Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a) Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
- b) Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en:
 - Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.

CASO SOSPECHOSO DE COVID-19:

Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general.
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal.
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma).

	PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-02-2023
		Página:	6 de 12
Elaborado:		Aprobado:	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicio de Tópico		Acta N° 023-2023-CSST-UCH de fecha 03 de marzo de 2023	

- b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

CASO NEGATIVO PARA COVID-19:

Toda persona que no cumple con alguno de los siguientes criterios del caso sospechoso sintomático.

CONTACTO DIRECTO:

Incluye cualquiera de las siguientes situaciones:

Persona que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:

- Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos;
- Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19.
- Prestados cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado;
- Estado en otras situaciones, según se identifique en las evaluaciones de riesgo locales.

CONTACTO INDIRECTO:

Son los contactos de los contactos directos del estudiante.

CUARENTENA:

Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, por un lapso de catorce (14) días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, monitorear la aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

	PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-02-2023
		Página:	7 de 12
Elaborado:		Aprobado:	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicio de Tópico		Acta N° 023-2023-CSST-UCH de fecha 03 de marzo de 2023	

FACTORES DE RIESGO:

Características del estudiante asociadas a una mayor probabilidad de presentar complicaciones por COVID-19, que se describen en Documento Técnico: "Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID- 19 en el Perú" aprobado con Resolución ministerial N° 834-2021/MINSA y sus modificatorias.

SEGUIMIENTO CLÍNICO:

Actividades dirigidas a conocer la evolución clínica del estudiante e identificar precozmente signos de alarma, identificar la aparición de signos y síntomas respiratorios con factores de riesgo para el desarrollo de complicaciones por COVID-19.

SEGUIMIENTO CLÍNICO A DISTANCIA:

Actividades de seguimiento clínico realizadas por el servicio de Tópico través de llamadas telefónicas a casos leves en aislamiento domiciliario, en cuarentena, casos hospitalizados que fueron dados de alta.

PUNTO DE TRIAJE:

Lugares dentro de la Universidad en los cuales se desarrolla un proceso de valoración clínica básica que permite detectar pacientes que necesiten ser atendidos de manera prioritaria.

ESTUDIANTE VACUNADO:

Toda persona natural que desempeña una actividad académica en la universidad, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID- 19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.

VACUNA:

Se trata de una sustancia compuesta por microorganismos atenuados o muertos que se introduce para estimular la formación de anticuerpos y conseguir inmunidad frente a ciertas enfermedades. Hasta la fecha no existe ninguna vacuna ni medicamento antiviral específico para prevenir o tratar el Covid-19.

	PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-02-2023
		Página:	8 de 12
Elaborado:		Aprobado:	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicio de Tópico		Acta N° 023-2023-CSST-UCH de fecha 03 de marzo de 2023	

OBJETIVO GENERAL

Promover e implementar las medidas de vigilancia, prevención y control para el manejo de casos sospechosos o confirmados de COVID 19 en actividades académicas presenciales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coordinar entre las áreas de forma oportuna ante la sospecha de covid-19, y comunicar a las autoridades sanitarias para su aislamiento domiciliario y seguimiento respectivo.
- Promover la teleconsulta y el telecuidado como medio de auxiliar de la atención presencial.
- Coordinar, supervisar el desarrollo de actividades de la UCH, cumpliendo las medidas sanitarias dispuestas por el MINSA y la normativa de la UCH.
- Evitar la propagación de la COVID-19, cumpliendo estrictamente los lineamientos del MINSA.
- Fortalecer la participación activa de todos los miembros de la UCH en las actividades preventivo-promocionales frente al COVID-19.

PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES

1. Identificación de sintomatología Covid-19 previo al regreso a clases presenciales

- Durante el proceso de matrícula, el estudiante únicamente deberá subir en el sistema su carnet de vacunación con las dosis completas señaladas por el Ministerio de Salud. Posterior a ello la Facultad a la que pertenece el estudiante y la comisión evaluadora, revisarán los documentos subidos.
- De encontrarse alguna observación o irregularidad la Facultad y/o comisión se pondrá en contacto con el estudiante para brindar las indicaciones correctivas.

2. Procedimiento en casos sospechosos para COVID-19 y de contacto directo

- El estudiante que presente síntomas en su domicilio o que sea contacto directo de un familiar, deberá notificarlo al responsable de facultad o tutor de la universidad. Deberá completar la declaración jurada para estos casos (anexo A). La notificación la realizará de manera virtual mientras se realiza la prueba confirmatoria en una institución de salud. Por ningún motivo debe acercarse a la universidad. Deberá cumplir el aislamiento domiciliario de 7 días y/o puede desarrollar clases virtuales (Esto dependerá del informe médico).

	PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-02-2023
		Página:	9 de 12
		Elaborado:	Aprobado:
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicio de Tópico		Acta N° 023-2023-CSST-UCH de fecha 03 de marzo de 2023	

- En caso de que el personal de tópico, docente y/o administrativo detecte algún estudiante sospechoso dentro del campus o en salón con signos o síntomas de enfermedades respiratorias (Ver sintomatología COVID-19), el estudiante estará en la obligación de usar mascarilla (KN95 o doble mascarilla simple) y deberá dirigirse o ser trasladado al área de tópico, donde el personal del tópico evaluará cada caso.
- Si el personal de salud del Tópico indica aislamiento del estudiante, éste deberá retirarse del campus y seguir las recomendaciones dadas. Los casos sospechosos deben cumplir el aislamiento domiciliario de 7 días, hasta que se confirme o descarte la infección por COVID-19.
- El servicio de tópico realizará las coordinaciones con las áreas de Bienestar Universitario, Facultad y Tutoría, para realizar el seguimiento de dicho estudiante.
- Se evaluará la posibilidad de trasladar al paciente al hospital más cercano dependiendo de la gravedad de los síntomas.
- En caso de presentarse un caso sospechoso en el aula, deberá informarse a todo el grupo al cual pertenece dicho caso, considerando la condición de contacto directo (Ver características). Durante los 7 días siguientes, los demás estudiantes del aula deberán evaluar la presencia de síntomas compatibles de COVID-19 y/o esperar el resultado confirmatorio del caso sospechoso. Se deben reforzar las medidas preventivas del aula. Si se presentan síntomas en ese trayecto los estudiantes deberán reportarlo al tutor o personal de tópico y acercarse al hospital más cercano para una confirmación, comunicarse al 113 (línea gratuita del MINSA), o escribir a infosalud@minsa.gob.pe. Si se presentan 3 o más casos positivos en aula, el grupo se aislará y se recomendará que las clases presenciales se suspendan y se desarrollen de manera virtual.
- Si se descartan los síntomas en el grupo sospechoso entonces se reintegra la clase según la programación preestablecida. El/la docente que se confirme con prueba negativa de COVID-19 podrá seguir dando clases al igual que el resto de los cursos/grupos. La limpieza y la desinfección deberán ser las estipuladas en el protocolo y de hacerlas no se requerirá ninguna limpieza o desinfección adicional.
- Si hubiera casos sintomáticos no confirmados en el aula, igualmente deben acercarse al tópico, el aula debe cumplir estrictamente todas las medidas preventivas establecidas en el protocolo de bioseguridad. Los casos sintomáticos deben usar en todo momento mascarilla.

	PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-02-2023
		Página:	10 de 12
Elaborado:		Aprobado:	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicio de Tópico		Acta N° 023-2023-CSST-UCH de fecha 03 de marzo de 2023	

- **Sintomatología COVID-19 (CDC- OMS)**

Los síntomas más habituales son los siguientes:

- Fiebre
- Tos
- Cansancio
- Dolor de garganta
- Dolor de cabeza
- Pérdida del sentido del olfato o del gusto
- Dolores y molestias
- Diarrea
- Congestión o moqueo
- Náuseas o vómitos

Los síntomas graves son los siguientes:

- Sensación de falta de aire o dificultad para respirar en reposo.
- Dolor o presión en el pecho.

3. Procedimiento en casos confirmados para COVID-19

- Ante la confirmación de COVID-19 (certificada por médico o mediante prueba), el estudiante deberá cumplir el aislamiento domiciliario de 7 días, deberá completar la declaración jurada para estos casos (anexo A); al término de dicho aislamiento el estudiante podrá reincorporarse a las actividades presenciales si tiene al menos 72 horas sin presentar ningún síntoma o bien presentar una prueba reciente que confirme que es negativo para el virus COVID-19.
- Durante este periodo el Tópico, Tutorías y Bienestar Universitario realizarán el seguimiento de casos, tanto en la parte evolutiva de la enfermedad, como en la parte psicológica, documentaria y académica.
- Según la gravedad de la enfermedad, en casos leves de COVID-19, el médico tratante es el que indica el descanso médico, cumpliendo el aislamiento domiciliario de 7 días, el cual debe ser remitida una copia de manera virtual al responsable de Facultad. En casos severos, se considerará la espera de la alta médica de la institución de salud mientras se contacta a la familia del estudiante.

	PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-02-2023
		Página:	11 de 12
Elaborado:		Aprobado:	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicio de Tópico		Acta N° 023-2023-CSST-UCH de fecha 03 de marzo de 2023	

ANEXO A

CARTA DE COMPROMISO PARA CASO SOSPECHOSO/PROBABLE/CONFIRMADO DE COVID 19

	CARTA DE COMPROMISO PARA CASO SOSPECHOSO/PROBABLE/CONFIRMADO DE COVID- 19
ANEXO C	
DECLARACION JURADA	
Yo, _____ identificado(a) con DNI N° _____, _____, domiciliado en _____ He sido informado sobre las medidas preventivas de transmisión, por lo cual, me mantendré en aislamiento domiciliario hasta que transcurra el tiempo indicado por el Ministerio de Salud (MINSA) De no cumplir con dicho compromiso, me someto a las disposiciones específicas en la Ley General de Salud N.º 26842 (art. 76º al 79º).	
Lima, _____ de _____ del 20... Nombres y Apellidos _____ Firma _____ D.N.I. N.º _____	

	PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-02-2023
		Página:	12 de 12
		Elaborado:	Aprobado:
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicio de Tópico		Acta N° 023-2023-CSST-UCH de fecha 03 de marzo de 2023	

ANEXO B

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS

